



CONSEJO ACADÉMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 0107/2018.-
Expte. S-300-5214/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2018.-

VISTO, el Expediente de referencia, mediante el cual el señor Secretario Académico de la Facultad, **Lic. Jaime Iber ALFARO ALIAGA**, eleva propuesta de "alumnos Abanderados y Escoltas"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, mediante Nota SECAD N° 02/2018, el señor Secretario Académico de la Facultad, Lic. ALFARO ALIAGA, eleva Proyecto de Reglamento para el reconocimiento de Alumnos que, en un Ciclo Lectivo en particular o en su trayecto académico completo, se hayan destacado.

Que, la propuesta se enmarca en la celebración del 59° Aniversario de nuestra Facultad y como preparación para la celebración del 60° Aniversario de la misma.

Que, el señor Secretario Académico de la Facultad Lic. ALFARO ALIAGA propone un Proyecto de Reglamento para la elección y designación de Alumnos "Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Libertad Civil", respectivamente.

Que, a fs. 2/3 obra Proyecto de Reglamento "Alumnos Abanderados y Escoltas", que detalla requisitos y Procedimientos para la consideración.

Que, el tema fue analizado en el seno de la Comisión de Enseñanza e Investigación la que aconseja Aprobar en general y en particular la propuesta de Reglamento para la elección y designación de Alumnos Abanderado y Escolta de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Libertad Civil, su reemplazo, suspensión y cese de la designación que se adjunta como Anexo Unico.

Que, el Consejo Académico en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio de 2018 resolvió aprobar el Dictamen de la Comisión de Enseñanza e Investigación.

Por ello;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar en General y en Particular la propuesta de Reglamento para la elección y designación de **Alumnos Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional** y de la **Bandera de la Libertad Civil**, su reemplazo, suspensión y cese de la designación, y que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Cumplido ARCHIVASE.

Mg. Dr. JAYR E. MARTINEZ
DECANO
Facultad de Cs. Económicas



CONSEJO ACADÉMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 0107/2018.-
Expte. S-300-5214/2018.-

ANEXO UNICO

REGLAMENTO PARA LA ELECCION Y DESIGNACION DE ALUMNOS ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LA BANDERA NACIONAL Y DE LA BANDERA DE LA LIBERTAD CIVIL

ARTICULO 1°.- Una vez al año, la Facultad de Ciencias Económicas designará por Resolución de su Consejo Académico, los Estudiantes Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Libertad Civil.

Las designaciones tendrán un año de duración, y serán investidos en ocasión del Acto por el Aniversario de la Facultad.

ARTICULO 2°.- Para las designaciones del Artículo 1°, se considerarán los antecedentes académicos y disciplinarios de los estudiantes de las Carreras de Grado que se dictan en nuestra Facultad, según los criterios y requisitos que especifica el Artículo 3°.

ARTICULO 3°.- Criterios y Requisitos:

Para ser considerado para las designaciones del Artículo 1°, los alumnos deberán:

- a) Haber aprobado al menos el 75% de las Materias de la Carrera que cursen.
- b) En caso de alumnos provenientes de otras Universidades, que al menos el 80% de sus actividades curriculares se hayan cumplido efectivamente en la FCE de la UNJu.
- c) No registrar sanciones disciplinarias en el período de referencia.
- d) Que el cumplimiento del requisito del inc. a) precedente, no haya excedido el plazo previsto en su Plan de Estudios en más de un 25%.

En caso de una Licencia otorgada al alumno, ese período no se computará como “exceso”.

ARTICULO 4°.- Procedimiento de Selección:

a) Una vez finalizado el Ciclo Lectivo, Departamento Alumnos elevará un reporte específico listando los doce (12) primeros alumnos que cumplan los requisitos del Artículo 3°, ordenados según su Rendimiento Académico en forma descendente.

Departamento Alumnos emitirá constancia de que el Alumno no registra sanciones disciplinarias en el período considerado.

Se incluirá además el dato del Promedio (incluyendo aplazos) del alumno.

Mg. Cr. JAVIER MARTINEZ
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

..//2



CONSEJO ACADEMICO

Tel. (0388) 4221526

E-Mail: cafce@fce.unju.edu.ar

RESOLUCIÓN C.A. N° 0107/2018.-
Expte. S-300-5214/2018.-

//..2

b) Los primeros Seis estudiantes listados, serán designados respectivamente: Abanderado, Escolta Primero y Escolta Segundo de la Bandera Nacional, y Abanderado, Escolta Primero y Escolta Segundo de la Bandera de la Libertad Civil, en ese orden.

En caso de tener alumnos con Rendimientos Académicos iguales, el mejor promedio definirá el orden para Abanderado, Escolta Primero y Escolta Segundo de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Libertad Civil respectivamente.

c) Los restantes alumnos listados en el reporte del inc. a) precedente, tendrán la función de suplentes sucesivos en ocasión de ausencia temporal de Abanderados o Escoltas haciendo el respectivo corrimiento de los cargos.

d) Otros supuestos para la suspensión de la designación, quedan a consideración del Consejo Académico.

ARTICULO 5°.- Los estudiantes designados como Abanderado o Escoltas que finalicen sus estudios en el período de su designación, perderán tal condición y serán reemplazados por quienes los sucedieran en el Reporte del inc. a) del Artículo 4°.

ARTICULO 6°.- Si durante el período de su designación, cualquiera de los Seis (6) estudiantes Abanderado o Escoltas, sufrieran sanciones disciplinarias, perderán tal condición y serán reemplazados automáticamente por quienes los sucedieran en el Reporte del inc. a) del Artículo 4°.

ARTICULO 7°.- En caso de que no hubieren alumnos que cumplan los requisitos del Artículo 3° inciso a), podrá tomarse el criterio del 70%, en lugar del 75% de la carrera aprobada.



Mg. Cr. JAVIER E. MARTINEZ
DEZANO
Facultad de Cs. Económicas